Agencia de Renovación del Territorio - ART

# ANEXO TÉCNICO

## CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

## AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LA ASOCIACION APPALSI EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

**Agencia de Renovación del Territorio – ART**

**Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos – DEEP**

**Subdirección de Desarrollo Económico -SDE**

**Bogotá, junio 2025**



Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial

## TABLA DE CONTENIDO

**1. GLOSARIO ..... 5**
**2. JUSTIFICACION ..... 12**
**3. LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO ..... 18**
**3.1 Localización del sitio de estudio ..... 19**
**4. ALCANCE ..... 20**
**5. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO: ..... 22**
6. EQUIPO DE TRABAJO. ..... 24
6.1.1 Contratación del personal mínimo requerido. ..... 24
**6.1.2 Maquinaria mínima del proyecto ..... 29**
6.1.3 Transferencia conceptual de la ART al personal mínimo requerido. ..... 30
6.1.4 Visita de contextualización ..... 30
6.1.5 Elaboración del Plan Operativo de Actividades (POA), la metodología de ejecución técnica del proyecto y el Comité de Control Social y Seguimiento (CCSS) del proyecto. ..... 31
6.1.5.1 Elaboración del Plan Operativo de Actividades (POA) ..... 31
5.1.6. Visitas de contextualización ..... 33
5.1.7. Contratación del equipo técnico del proyecto ..... 33
**5.2. Fase de Ejecución ..... 34**
5.2.1. Reunión de socialización e inicio de ejecución ..... 34
6.1.5.2 Metodología para la ejecución del proyecto ..... 34
5.2.2. Acciones complementarias por parte del CONVENIENTE para el proceso de ejecución ..... 35
5.2.4. Entrega formal a la comunidad ..... 38
**5.3. Fase de cierre y finalización ..... 39**
**6. INTERVENTORÍA DEL PROYECTO ..... 39**
**7. MECANISMOS DE COORDINACIÓN ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL CONVENIO ..... 41**
**6.1. Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS ..... 41**

6.1.1. Funciones del Comité de Control Social y Seguimiento (CCSS) ..... 41
6.1.2. Conformación del Comité de Control Social y Seguimiento (CCSS) ..... 42
6.1.3. Sesiones del CCSS ..... 43
**6.2. Comité Operativo ..... 43**
6.2.1. Funciones del Comité Operativo ..... 43
6.2.2. Integrantes del Comité Operativo ..... 44
6.2.3. Sesiones del Comité Operativo ..... 45
6.2.4. Secretaría técnica ..... 45
**7. SEGUIMIENTO ..... 45**
**7.1. Informes ..... 46**
7.1.1. Informes mensuales de ejecución. ..... 46
7.1.2. Contenido mínimo del Informe final ..... 47
**7. PLAZO PARA EJECUCION DEL CONVENIO ..... 48**
**8. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO ..... 48**
**9. ACTORES Y ROLES ..... 48**
**10. ANEXOS ..... 53**
**11. REFERENCIAS ..... 54**

## LISTADO DE ILUSTRACIONES

*Ilustración 1. Localización general* ..... 18
*Ilustración 2. Localización del sitio.* ..... 19

## LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Iniciativas relacionadas ..... 17
*Tabla 2. Personal mínimo requerido* ..... 25
*Tabla 3. Experiencia general y especifica.* ..... 25
*Tabla 4. Maquinaria Mínima Del Proyecto* ..... 29
Tabla 5. Actores y roles. ..... 48

## 1. GLOSARIO

Para efectos de la aplicación del presente anexo, a continuación, se definen algunos términos con la finalidad de facilitar la comprensión de los procesos y procedimientos a implementar en el marco de la ejecución de proyectos productivos y de generación de ingresos, y que no se encuentren expresamente regulados y definidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios), lineamientos a través de los cuales los SUPERVISOR DEL CONVENIO realizará el seguimiento y control del convenio.

**ACTA DE INICIO:** Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio del plazo contractual.

**ACTIVO CORRIENTE:** Activo susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un período inferior a un año.

**ACTIVO TOTAL:** Activos, bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la persona jurídica o natural, resultantes de sucesos pasados de los que se espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro.

**ANEXO:** Documento o conjunto de documentos que la Entidad adjunta al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral de este.

**ANTICIPO:** Préstamo destinado a apalancar el cumplimiento del objeto contractual, de modo que los recursos girados por dicho concepto sólo se integran al patrimonio del CONVENIENTE en la medida que se cause su amortización mediante la presentación de la cuenta o factura respectiva.

**APORTES LEGALES:** Contribuciones parafiscales y gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella

**APOSTILLA:** Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país parte del Convenio sobre la Abolición del Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, de la Conferencia de La Haya de 1961

**ART:** Agencia de Renovación del Territorio.

**BENEFICIARIO REAL:** Cualquier persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, por sí misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga respecto de una acción de una sociedad, o pueda llegar a tener, por ser propietario de bonos obligatoriamente convertibles en acciones, capacidad decisoria; esto es, la facultad o el poder de votar en la elección de directivas o representantes o de dirigir, orientar y controlar dicho voto, así como la facultad o el poder de enajenar y ordenar la enajenación o gravamen de la acción.

**CIERRE:** Corresponde a la decisión que toman los contratistas de obra y Supervisión por mutuo acuerdo, al finalizar de manera satisfactoria, la ejecución de actividades contempladas en un proyecto y la terminación del ejercicio desarrollado durante toda la ruta operativa.

**COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO- CCS:** Instancia de participación comunitaria que tiene por objeto realizar el acompañamiento a la ejecución del proyecto y el respectivo control social.

**COMITÉ OPERATIVO (CO):** Es la máxima instancia de decisión, coordinación y seguimiento del contrato.

**CONFLICTO DE INTERÉS:** Circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con que debe adoptar las decisiones en el curso del Proceso de Contratación.

Conforman un mismo beneficiario real los cónyuges o compañeros permanentes y los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, salvo que se demuestre que actúan con intereses económicos independientes, circunstancia que podrá ser declarada bajo gravedad de juramento ante la Superintendencia Financiera de Colombia con fines exclusivamente probatorios.

**CONSULTAS COMUNITARIAS:** Proceso de diálogo y participación de la comunidad en todas las etapas del proyecto, asegurando el respeto a sus conocimientos, tradiciones y necesidades.

**CONTRATO DE OBRA**: Acuerdo de voluntades celebrado por las Entidades para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, con independencia de la modalidad de ejecución y pago.

**CONTROL SOCIAL**: Es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:** Acuerdo entre dos o más entidades públicas para alcanzar objetivos comunes y coordinar la gestión de competencias administrativas. Es una forma de gestión conjunta de funciones públicas, donde las entidades unen esfuerzos para cumplir fines estatales de forma colaborativa.

**DISEÑO CONCEPTUAL:** Etapa inicial del diseño que establece la visión general del proyecto, incluyendo distribución espacial y funciones básicas de los espacios.

**DOCUMENTO**: Es la prueba o testimonio material de un hecho o acto que una persona natural o jurídica, pública o privada, realiza como consecuencia del ejercicio de sus actividades y funciones, que podrá ser plasmado en una unidad de información en cualquier soporte, papel, cinta, disco magnético, película o fotografía, con el objeto de garantizar su preservación.

**EJECUCIÓN:** Es la etapa operativa en la cual se efectúan las actividades de obra, así como el seguimiento al cumplimiento de estas, de acuerdo con la programación y acciones previamente definidas y aprobadas por la Supervisión.

**ENTIDAD TERRITORIAL:** Entidades del orden departamental (gobernación), municipal (Alcaldías) y distrital. Se incluyen los territorios indígenas conforme al artículo 286 de la Constitución Política.

**ENTREGA Y RECIBO:** Es la acción que formaliza la entrega de las obras ejecutadas a satisfacción de las partes involucradas de manera directa con el proceso, mediante constancia escrita y debidamente firmada una vez finalizadas las actividades de cada proyecto y propias del contrato.

**ESTADOS FINANCIEROS:** Informes utilizados en las instituciones/empresas que reflejan la situación económica y financiera y los cambios que se dan en cierta fecha o período determinado. Un juego completo de estados financieros comprende: (a) un estado de situación financiera al final del período; (b) un estado del resultado integral del período; (c) un estado de cambios en el patrimonio del período; (d) un estado de flujos de efectivo del período;
(e) notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y (f) un estado de situación financiera al principio del primer período comparativo, cuando una Entidad aplique una política contable retroactivamente o

realice una Re-expresión retroactiva de partidas en sus estados financieros o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

**ESTRUCTURACIÓN:** Es la etapa operativa, en la cual se ajustan y/o elaboran estudios, diseños, presupuestos y demás soportes y/o entregables el proyecto, a fin de implementar sobre esta base y en concordancia con el resultado de la etapa de verificación, la ejecución de obra.

**ESTUDIOS Y DISEÑOS:** Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos, planos y entregables previos a la estructuración de un proyecto, que responde de manera integral a las necesidades de este y permiten una adecuada materialización y ejecución, acorde a su alcance, complejidad y magnitud.

**FORMATO:** Documentos que aporta el Proponente y que hacen parte integral de su oferta

**FORMULARIO:** Documento por medio del cual la Entidad solicita información específica relacionada con la oferta económica y que debe ser diligenciada por el Proponente

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Garantía que cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Este Riesgo sólo puede cubrirse mediante pólizas de seguro.

**GARANTÍA:** Respaldo que tiene como fin el pago a favor de la Entidad de las indemnizaciones o sanciones derivadas del incumplimiento del contrato por parte del Contratista de obra. Las clases de garantías son: (i) contratos de seguro, (II) fiducia mercantil de garantía o (III) garantías bancarias.

**GESTIÓN DE RESIDUOS:** Planificación y manejo adecuado de los residuos generados durante la construcción y operación del proyecto, incluyendo reciclaje, reutilización y disposición final controlada.
Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas.

**IMPLEMENTACIÓN:** Hace referencia a la puesta en marcha de los procesos y procedimientos definidos en la ruta operativa del proyecto con todos sus componentes, con el fin de garantizar el desarrollo social, el fomento y fortalecimiento de las comunidades asentadas en los territorios priorizados objeto de intervención.

**MATERIALES SOSTENIBLES:** Materiales de construcción que minimizan el impacto ambiental y promueven la conservación de recursos naturales, como madera certificada, adobe o materiales reciclados.

**MATRIZ DE RIESGOS:** Documento que incorpora condiciones técnicas, de riesgos o económicas que debe tener en cuenta el Proponente al momento de estructurar su oferta y ejecutar el Contrato

**MEDIO MAGNÉTICO:** Dispositivo que utiliza materiales magnéticos para archivar información digital, tales como USB, discos duros o CD que almacenan grandes volúmenes de datos en un espacio físico reducido.

**NORMATIVA AMBIENTAL Y CULTURAL:** Conjunto de regulaciones y disposiciones legales relacionadas con la protección del medio ambiente y el patrimonio cultural, que deben ser consideradas durante todas las etapas del proyecto.

**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA:** Proceso mediante el cual se construye la infraestructura física de un bien de uso público o de interés colectivo.

**ORGANIZACIÓN COMUNITARIA:** Son instancias comunitarias que buscan resolver problemas que afectan a sus comunidades y desarrollar iniciativas de interés para sus miembros. Esto exige la participación y articulación de actores organizados entre los cuales deben existir lazos de confianza, reciprocidad y cooperación. Se pueden considerar como organizaciones comunitarias las Juntas de Acción Comunal, asociaciones de productores, cooperativas, Cabildos Indígenas, Consejos Comunitarios, y demás mecanismos de asociación que se encuentren en el territorio.

**PLAN DE MANTENIMIENTO:** Programa detallado que establece las actividades necesarias para garantizar el buen funcionamiento y conservación a largo plazo de las infraestructuras construidas.

**PLANOS ARQUITECTÓNICOS:** Representaciones gráficas detalladas de la distribución, forma y dimensiones de los espacios, así como detalles constructivos básicos.

**PORCENTAJE DE AIU:** Porcentaje de los costos directos destinados a cubrir: los gastos de administración (A), que comprende los gastos de dirección de obra, gastos administrativos de oficina, etc.; los imprevistos (I), que corresponde a un porcentaje destinado a cubrir los gastos que surjan y que no fueron previstos, y las utilidades (U) que corresponde a la remuneración propiamente dicha del contratista de obra por su trabajo.

**PRECIOS UNITARIOS:** Modalidad de pago por unidades o cantidades de obra siendo el valor total del contrato el correspondiente al resultado de multiplicar las cantidades de obras efectivamente ejecutadas por el precio de cada una de ellas.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Valor total que la Entidad determina como necesario para ejecutar el objeto del contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector

**PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET:** es un Instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el presente Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

**PROPONENTE PLURAL:** Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta se unen para la presentación de una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato. No constituyen una persona jurídica independiente de sus integrantes. Puede tener la figura de Consorcios o Uniones Temporales.

**PROPONENTE:** Persona o grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.

**SERVICIOS:** Proveer algún nivel de habilidad, ingenio y experiencia resultado de una actividad, de un proveedor y un cliente; generalmente es intangible y pertenece al sector terciario de la industria.

**SUBCONTRATISTA:** Persona natural, jurídica o figura asociativa que contrata el Contratista de obra principal para ejecutar una actividad previamente contratada por una Entidad u otra persona natural o jurídica.

**SUCURSAL:** Establecimiento de comercio abierto por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para desarrollar los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad.

**TERMINACIÓN:** Es el estado final del proyecto y se determinará una vez se efectúe el proceso de entrega de los proyectos ejecutados y el archivo de los documentos que dan cuenta del proceso implementado, de acuerdo a las normas de gestión documental establecidas.

**TRATO NACIONAL:** Principio según el cual un Estado concede a los nacionales de otro Estado el mismo trato que otorga a sus nacionales.

**UTILIDAD OPERACIONAL:** Ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la persona jurídica o natural, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.

**VIGENCIA FISCAL:** Período que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

**VISITA TÉCNICA TERRITORIAL DE CONTEXTUALIZACIÓN:** visita técnica al lugar de ejecución de la obra que tiene como objeto la identificación de las condiciones territoriales (ambientales, logísticas, institucionales, socioeconómicas) para la ejecución del proyecto, de la organización productiva y de los líderes designados para la interlocución.

**ZONA RURAL:** Se entiende como el espacio comprendido entre el límite de la cabecera municipal o perímetro urbano y el límite municipal.

## 2. JUSTIFICACION

Este anexo tiene por objeto orientar la operación, seguimiento y control para la ejecución del convenio interadministrativo **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LA ASOCIACION APPALSI EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA**". Se justifica ampliamente en la confluencia de factores socioeconómicos, culturales y legales que convergen en esta iniciativa.

El Decreto 2366 de 2015 creó la Agencia de Renovación del Territorio como una Agencia estatal de naturaleza especial del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, la cual tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Por medio del Decreto 1223 de 2020 se modificó la Estructura de la Agencia de Renovación del Territorio –ART, prevista en el Decreto 2366 de 2015. En la nueva estructura de la ART, entre otras; se modificó la denominación y funciones de la Dirección de Estructuración de Proyectos, que se denomina actualmente Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos.

El Gobierno Nacional, a través del Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral – RRI y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el citado Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

Los PDET tendrán una vigencia de diez (10) años y serán coordinados por la ART en ejercicio de las funciones que le son propias de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1223 de 2020. De otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", aprobado mediante la Ley 1955 de 2019, tiene como objeto fundamental sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030. En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el Gobierno Nacional, a través de la Consejería para la Estabilización y la Consolidación, diseñó y puso en marcha la Política

de Estabilización "Paz con Legalidad", por medio de la cual se busca avanzar en la transformación de los territorios más golpeados por la violencia; con una visión de largo plazo focalizada en los derechos de las víctimas y en apoyar a quienes se mantengan apegados a la legalidad. En este contexto la ART es considerada como entidad clave en la implementación de la Hoja de Ruta Única para la implementación de la Política de Estabilidad, en atención a su rol de agenciar la coordinación para la implementación de las iniciativas plasmadas en los Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR en el marco de los PDET.

Ahora bien, en virtud de los programas, planes y proyectos que quedaron pactados en los espacios participativos que adelantó la ART, que tuvieron su formación en la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET y quedaron plasmados como iniciativas en los Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR, se enmarcaron en 8 pilares que agrupan las iniciativas para impulsar el desarrollo de los territorios: 1.Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo, 2. Infraestructura y adecuación de tierras, 3.Salud rural, 4. Educación rural, 5. Vivienda, agua potable y saneamiento, 6. Reactivación económica y producción agropecuaria, 7. Derecho a la alimentación, 8. Reconciliación, convivencia y paz.

Que, al respecto, es necesario precisar que, para lograr el desarrollo integral de los proyectos productivos, se requieren adelantar actividades de acopio y transformación de la materia prima, que hacen parte de la cadena de valor. Para fortalecer esta actividad se debe contemplar la infraestructura productiva que cumpla con los parámetros de calidad de las normas aplicables. Estas actividades están condicionadas al tipo de línea productiva que se va a transformar, el objetivo es fortalecer la infraestructura productiva comunitaria con el fin de generar un producto de calidad para su posterior comercialización.

Que, en este sentido, es importante mencionar que los proyectos productivos se estructuraron como resultado de la ejecución de proceso de selección por concurso de méritos, suscrito bajo los contratos No. SC 160 19, SC 161 19, SC 162 19 y SC 16319, los cuales tenían por objeto estructurar proyectos productivos en el marco de los PATR; dentro de este conjunto de proyectos estructurados, se encuentra el proyecto para el municipio de Valencia (Sur de Córdoba), que se integra por dos componentes: uno de infraestructura productiva (obra) y el otro correspondiente al componente productivo. Respecto al componente productivo, es necesario mencionar que este se ejecutó mediante el contrato SC 0216 20 del 23 de octubre de 2020 de la ART.

Como segunda fase del proyecto de la cadena productiva de papaya y teniendo en cuenta que el primer proyecto realizó la entrega de dotación de la planta de empaque y cuarto frio la ART realizó un contrato para la infraestructura productiva de papaya en el municipio de Valencia, en un predio propiedad de la organización APPALSI

En virtud de lo anterior, y con el fin de avanzar de manera significativa en la reactivación económica, social y ambiental en las zonas focalizadas por los PDET y demás territorios asignados por Ley a la ART, la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos ha diseñado la estrategia de intervención y focalización territorial denominada "Proyectos Integradores de Intervención Territorial" 1, que responde a la implementación de iniciativas PDET, mediante actividades de coordinación, articulación y complementariedad, a través de programas, planes y proyectos de desarrollo productivo, ambiental y forestal, reactivación económica e infraestructura, con enfoque de cadena de valor. Con dicha estrategia se busca fomentar el desarrollo económico territorial mediante la intervención e inversión articulada, planeada y focalizada geográficamente, para fomentar el desarrollo económico territorial. Las actividades que se desarrollarán están condicionadas al tipo de línea productiva que se va transformar, el objetivo es fortalecer la infraestructura productiva comunitaria con el fin de generar un producto de calidad para su posterior comercialización. Para la operación de este proyecto se van a desarrollar entre otras las siguientes actividades:

- Demolición de la infraestructura existente.
- Sellamiento del pozo existente
- Construcción de infraestructura nueva (oficinas).
- Construcción de la ampliación del área de trabajo.

El proyecto de Infraestructura Productiva que se adelantó y adjudicó es el siguiente:

| SUGREGIÓN PDET | MUNICIPIO | INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA |
|---|---|---|
| SUR DE CÓRDOBA | CÓRDOBA – CASCO URBANO | AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PAPAYA Y CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE LA ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA |

Lo anterior fundamentado en la diversidad de tipos de proyectos integrales que pretende ejecutar la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos, tomando en cuenta además la población participante en los proyectos y su rol, en el marco del Mecanismo Especial de Consulta – MEC establecido en el capítulo étnico del Acuerdo Final y en el Decreto 893 de 2017, en el sentido que las acciones que se realicen en los territorios, deben establecer un proceso de diálogo intercultural, como expresión del derecho y el enfoque diferencial de las comunidades étnicas.

Que, en este entendido, mediante el contrato de obra 417-2022 de Infraestructura Productiva y 393-2022 de interventoría, se realizó la ampliación del centro de acopio de papaya y construcción de oficinas de la organización productiva identificada en la factibilidad del proyecto.

Que durante el desarrollo de las obras se armonizó el presupuesto del proyecto priorizando las obras necesarias para dejar la infraestructura del área administrativa y la zona de cuarto frío en condiciones de operación para la Asociación. En el desarrollo de este se identificó que algunas placas de cimentación de estructuras que se demolieron se tuvieron que retirar por el aumento de la profundidad de estas y que la rasante del proyecto bajó más de lo esperado.

Así mismo en el planteamiento inicial del proyecto se tenía como un hecho que la zona de recibo y lavado y empaque de la papaya que estaba prevista en la zona cubierta existente no necesitaría intervención al nivel de placa de contrapiso porque existía y lo único que se llevaría a esta zona eran las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, pero cuando se realizó la primera regata para pasar tuberías se pudo evidenciar que la placa existente está construida con un concreto de muy baja resistencia que no soporta la instalación de los equipos que están listos para su instalación una vez se termine el proyecto que se está construyendo.

Dado que las vías se habían dejado como no priorizadas en el presupuesto inicial porque se podían dejar sin intervenir, con el cambio de la rasante por la demolición de las placas y cimentaciones existentes, la cota está muy baja, lo que dificulta el acceso a la planta para los camiones que llegan con el producto y los que lo recogen de la zona de cuarto frío, de tal forma que el acceso vehicular se pudiere garantizar para todo tipo de tránsito.

Que, durante la ejecución del contrato de obra No. 417 de 2022, la instancia de comité operativo llevó a cabo una evaluación de los recursos asignados, lo cual llevó a la decisión de priorizar ciertos ítems no previstos y de aumentar las cantidades en otros, con el fin de cumplir con los requisitos técnicos y funcionales esenciales del proyecto. Dicho contrato cuenta con acta final de entrega, y se encuentra en proceso de liquidación. La edificación se encuentra bajo el cuidado de la organización beneficiaria APPALSI. Como parte de este proceso, se identificó la necesidad de demoler una placa de concreto existente en el área destinada al lavado de papaya, debido a su deterioro y a la imposibilidad de cumplir con los estándares de resistencia y durabilidad requeridos para dicho uso. Por lo tanto, se acordó la construcción de una nueva placa de concreto, diseñada específicamente para soportar las condiciones de carga y humedad propias de las actividades de lavado de frutas, garantizando así la seguridad y eficiencia operativa de la zona.

Esta priorización de los recursos se llevó a cabo con el objetivo de asegurar la integridad de las obras y su funcionalidad, aunque esto resultó en la postergación de los acabados en la zona administrativa. La decisión de invertir en la demolición y reconstrucción de la placa para el área de lavado de papaya responde a la importancia de contar con instalaciones que cumplan con los estándares técnicos necesarios, asegurando la durabilidad de la obra y la calidad del proceso de lavado dentro del proyecto.

La decisión técnica de ajustar el alcance inicial se basó en:

Requerimientos imprevistos: Se identificaron elementos que no estaban contemplados en los documentos iniciales del contrato de obra No. 417 de 2022. Estos imprevistos incluyeron ajustes en la infraestructura básica y mejoras en los sistemas críticos.

Aumento en las cantidades: Debido a la reevaluación de las necesidades reales de ciertos ítems, fue necesario aumentar las cantidades para cumplir con los mínimos requeridos.

Dado que estos cambios fueron necesarios para asegurar la funcionalidad operativa y el cumplimiento normativo, se optó por postergar los acabados en la zona administrativa, sin comprometer la finalización del proyecto. La presente contratación tiene como objetivo culminar estos acabados, asegurando que la zona administrativa cumpla con los estándares de calidad requeridos y esté plenamente funcional.

El presente convenio tiene como objetivo principal completar los trabajos pendientes en la infraestructura, los cuales incluyen:

- Finalización de los acabados en las áreas administrativas, asegurando que cumplan con los estándares de calidad y funcionalidad requeridos.
- Construcción de lavado de papaya, para garantizar un manejo adecuado de los productos agrícolas, optimizando los procesos de almacenamiento y preparación.
- Mejoramiento del acceso vehicular al centro de acopio, facilitando las operaciones logísticas y de distribución.

En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, busca integrar a los territorios PDET a las apuestas estratégicas de desarrollo regional contempladas en la Reforma Rural Integral (RRI), del Acuerdo Final de Paz para revertir los niveles de pobreza y la afectación derivada del conflicto, a partir de la focalización de iniciativas estratégicas en las subregiones PDET y de la participación comunitaria en su diseño, implementación y seguimiento.

El Acuerdo Final de Paz definió que los PDET pretenden transformar el campo y los ámbitos rurales, y que paralelamente posibilitan la generación de relacionamientos equitativos entre el campo y la ciudad, para brindar bienestar y buen vivir en la población, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, la conservación y reproducción de las formas propias de producción comunitaria y el desarrollo de la economía campesina, familiar y comunitaria.

De acuerdo con lo anterior y con base en las funciones asignadas a la ART en el decreto 1223 de 2020, se contempla la implementación de actividades encaminadas a dinamizar los procesos de reactivación económica, social y ambiental en las zonas focalizadas por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). La ART en su rol de coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en los territorios focalizados, en la

misión de avanzar hacia la Paz Total por medio de la implementación de las iniciativas identificadas por las comunidades durante la construcción de los PDET, considera esencial el fortalecimiento de la participación de las comunidades afectadas por el conflicto armado, sobre todo en los territorios que históricamente han sido más afectados, en cumplimiento del objetivo estratégico de la ART de "Fortalecer la articulación entre los sectores público, privado, la cooperación internacional, actores sociales y comunitarios, academia y otros aliados estratégicos para la implementación de las iniciativas PATR, los planes nacionales sectoriales y otros programas de la oferta pública en cumplimiento con el Plan Marco de Implementación (PMI) y para la transformación con base en el cierre de brechas de los territorios PDET, PNIS y otros mayormente afectados por la violencia y la presencia de cultivos de coca, amapola y marihuana", que se encuentra en el eje transformador No. 01 - Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

La materialización de este proyecto requiere la implementación de estrategias que permitan mejorar la infraestructura existente, orientadas al fortalecimiento de la logística y la operatividad del centro de acopio. Estas acciones buscan promover un desarrollo integral en el territorio, asegurando que las comunidades beneficiarias cuenten con instalaciones adecuadas para el manejo y distribución de productos agrícolas.

De este modo, la ART prevé firmar un Convenio Interadministrativo que pretenden implementar acciones relacionadas con el Pilar 6 *"Reactivación Económica y Producción Agropecuaria"*.

Es así como, en el marco del cumplimiento de las actividades relacionadas con el pilar en mención, el proyecto implementa acciones que contribuyen a la activación y/o movilización de 3 iniciativas relacionadas en el PDET, estas iniciativas son:

**Tabla 1. Iniciativas relacionadas**

| Código iniciativo | Pilar | Título iniciativo |
|---|---|---|
| **1423855141106** | 6.REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA | Crear y fortalecer organizaciones de economía solidaria que integren a los productores del municipio de Valencia, con el objeto de acceder a bienes y servicios para mejorar la producción, transformación y comercialización. |
| **1423855142209** | 6.REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y | Establecer encadenamientos productivos para la producción, transformación y la comercialización |

| | | |
|---|---|---|
| | PRODUCCIÓN AGROPECUARIA | de los productos agropecuarios en el municipio de Valencia |

**Fuente**: Elaboración propia (2024)

Adicionalmente, el presente Anexo Técnico orienta que la implementación del proyecto comprenderá como mínimo tres aspectos: primero, el desarrollo de todas y cada una de las actividades señaladas en el presente documento, las establecidas en la ficha de proyecto y sus documentos anexos; segundo, las demás que se establezcan en los respectivos contratos y, tercero, de todas las acciones inherentes o necesarias para su correcta ejecución en el marco del proyecto.

Como puede verse, este documento se encuentra alineado con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios)

En este sentido, el Anexo Técnico describe las etapas para la implementación del proyecto en mención, en el marco de los procesos de la realización de obras complementarias.

## 3. LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO

El convenio se ejecutará en municipio de Valencia departamento de Córdoba:

| Municipio | Proyecto | Línea |
|---|---|---|
| Valencia-Córdoba | AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LA ASOCIACION APPALSI EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA | Infraestructura productiva |

***Ilustración 1. Localización general***

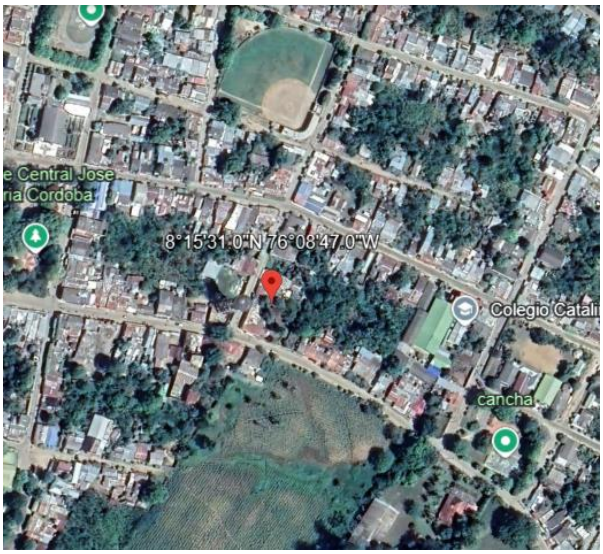


***Fuente: Memoria diseño***

### 3.1 Localización del sitio de estudio

Cabecera del municipio de Valencia, Córdoba en la dirección Calle 12 Nº11- 1, Barrio Nazareth. Con coordenadas N 8°15'31"; W 76°08'47"; elevación 55 m.s.n.m

***Ilustración 2. Localización del sitio.***




***Fuente: Google Earth***

## 4. ALCANCE

Teniendo en cuenta los diseños referentes, las visitas realizadas al sitio y las recomendaciones y pre dimensionamiento del diseño, se ha estimado un presupuesto para la ejecución del convenio **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LA ASOCIACION APPALSI EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.**

De acuerdo con lo anterior, el contratista de obra que contratará la alcaldía del municipio de Valencia Córdoba, deberá revisar las condiciones del sitio garantizando la calidad, estabilidad y funcionalidad de las obras. En ese sentido se resumen los momentos, etapas y actividades derivadas del proyecto a ejecutar.

A. **Alistamiento:** Permitirá llevar a cabo la Legalización del contrato, Revisión del cronograma; Acreditación del equipo de trabajo (Equipo Profesional y técnico); Revisión y Aprobación del equipo de trabajo por parte de la Supervisión.
B. **Implementación del proyecto**

- **Ejecución de obra**: En esta etapa se desarrollarán todas las actividades necesarias para garantizar la ejecución oportuna y con calidad de las obras cumpliendo con la normatividad técnica vigente y conforme con los estudios y diseños, especificaciones técnicas y demás parámetros técnicos elaborados por el contratista de obra y aprobados por la Interventoría cumpliendo con el presupuesto y cronograma establecido para el proyecto.

- **Cierre y entrega del proyecto:** En esta etapa, una vez cumplidas todas las actividades aprobadas de ejecución de obra, y con la autorización de la Interventoría y supervisor de interventoría, con el objeto de garantizar una terminación y entrega satisfactoria y de calidad del proyecto, se suscribirán las actas correspondientes. La Interventoría verificará que el contratista de obra presente la totalidad de los requisitos y documentos requeridos para proceder a la liquidación del contrato. La supervisión de la Interventoría verificará que el contratista de interventoría presente la totalidad de los requisitos y documentos requeridos para proceder a la liquidación del contrato de interventoría. La supervisión del convenio verificará que el conveniente presente la totalidad de los requisitos y documentos requeridos para proceder a la liquidación del contrato.

- **Liquidación**: En este momento, se harán las actividades de liquidación donde la interventoría verificará el efectivo cumplimiento de lo ejecutado por parte del Contratista de Obra, teniendo en cuenta que deberá documentar el cierre de archivo contractual con los respectivos soportes de terminación del proyecto, así como las actualizaciones de las garantías que apliquen hasta la liquidación del contrato. La supervisión del contrato de interventoría verificará

el efectivo cumplimiento de lo ejecutado por parte del Contratista de interventoría. El supervisor del convenio verificará el efectivo cumplimiento de lo ejecutado por parte del conveniente.

El alcance físico de la ejecución del proyecto abarca la construcción las obras complementarias del centro de acopio de papaya, incluyendo:

- **Demolición de la edificación existente:** se proyecta la demolición de una placa de concreto existente con un área de 213.94 metros cuadrados, donde se realizará la construcción de la zona de procesamiento de papaya.
- **Área de procesamiento de papaya:** una estructura de 134.07 metros cuadrados, la cual contempla la construcción de la placa de concreto destinado al procesamiento y lavado de papaya.
- **Conformación de la calzada:** extensión y mejoramiento de la calzada que facilitara el acceso vehicular al centro de acopio.
- **Pintura:** aplicación de pintura en el centro de acopio, el cual consta de zona de oficinas administrativas, fachadas, zona de proceso, lo que marcará la etapa final del proceso de acabado de obra

A continuación, se presenta un esquema arquitectónico de la implantación de la obra:

**Ilustración 3 Esquema Arquitectónico**




***Fuente: Elaboración propia ART***

El proyecto se ejecutará en el centro de acopio ubicado en la cabecera del municipio de Valencia, Córdoba, en la dirección Calle 12 Nº11-1, Barrio Nazareth, con coordenadas N 8°15'31"; W 76°08'47" y una elevación de 55 m.s.n.m. Se ha llevado a cabo un estudio de

la zonificación y distribución de las áreas con el fin de optimizar el funcionamiento de la **zona de recibo y lavado de papaya**, asegurando un flujo eficiente de las actividades operativas y logísticas.

El diseño de la zona de procesamiento ha sido planificado para garantizar un manejo adecuado de la papaya desde su recepción hasta su lavado, cumpliendo con los criterios de higiene y eficiencia operativa. Se han establecido áreas específicas para la descarga, almacenamiento temporal y lavado, con el objetivo de reducir los tiempos de manipulación y prevenir la contaminación del producto. La infraestructura ha sido diseñada para facilitar la circulación ordenada tanto de los productos como del personal, evitando cruces que puedan comprometer la bioseguridad del proceso y garantizando la inocuidad del producto final.

Además, se contempla la aplicación de pintura en el centro de acopio existente, una acción esencial para el mantenimiento de la estructura de las instalaciones. Se emplearán materiales de alta calidad, resistentes a la intemperie, para revestir tanto las superficies interiores como exteriores.

El proyecto también incluye la mejora del acceso vial al centro de acopio, una intervención clave para garantizar que el transporte de papaya y otros insumos se realice de manera segura y eficiente. Estas obras consistirán en la nivelación y compactación del terreno estabilización de la vía de acceso.

**Nota:** La ejecución de las actividades derivadas del presente convenio deberán enmarcarse bajo la metodología dispuesta en el documento denominado: **Especificaciones técnicas y proceso constructivo.**

## 5. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO:

Este proceso está encaminado a la conservación de la infraestructura construida para un mejor desempeño de operación del bien y reducción del nivel de riesgo de daños humanos y materiales. Para ello es necesario el involucramiento permanente de las comunidades en todo el proceso de implementación del proyecto, garantizando así su empoderamiento y compromiso positivo sobre el del proyecto.

Para ello, el contratista deberá elaborar el documento que consolide los componentes del plan de sostenibilidad, teniendo en cuenta los aportes y acuerdos concluidos con las comunidades y demás actores según corresponda.

El plan de sostenibilidad deberá contener:

### 5.1 Diagnóstico

En el documento del plan de sostenibilidad elaborado por el CONTRATISTA DE OBRA, debe identificarse los actores involucrados de manera directa, los medios de comunicación locales que pueden utilizarse para divulgación de la información importante sobre el uso adecuado de la infraestructura, las necesidades y los recursos con los que se cuenta. De la misma manera se realizará un inventario de los elementos que componen el proyecto, analizando las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas del plan de sostenibilidad.

Lo anterior permitirá definir las acciones necesarias para la conservación del bien, las cuales se desarrollan mediante el plan de Mantenimiento Preventivo y el manual de uso.

### 5.2 Plan de Mantenimiento Preventivo

La elaboración del plan de mantenimiento debe ser liderada por el CONTRATISTA DE OBRA con el empoderamiento de las comunidades en calidad de usuarios directos y/o demás entidades locales involucradas, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Conocer cada uno de los elementos de la infraestructura a través del inventario realizado.

2. El manual de operación y mantenimiento entregado por el contratista al finalizar las actividades de obra, como insumo para la definición de las actividades preventivas y correctivas.

3. Establecer la frecuencia con que se realiza cada actividad.

4. Conocer el valor de los elementos utilizados para el mantenimiento de la obra.

5. Establecer las fuentes de los recursos para el mantenimiento (cuando se requiera)

En todo caso el mantenimiento preventivo será realizado por la organización beneficiaria APPALSI, de forma periódica y sistemática con el propósito de extender la vida útil de la infraestructura, necesarias para conservar las condiciones originales y garantizar el funcionamiento normal y adecuado de la infraestructura construida.

### 5.3 Manual de uso

Este debe indicar como mínimo:

- Encabezado del Manual. Se recomienda que tenga al menos nombre del proyecto ubicación exacta departamento y municipio.

- Los eventos y actividades permitidas en el bien. Se recomienda definirlas de acuerdo con la función para la cual fue construida la infraestructura

- Los eventos y actividades no permitidas en el bien.

- Los eventos que requieren de pago para la utilización de servicio.
- Los eventos exentos de pago para la utilización del servicio.
- Los horarios de uso del bien o servicio.
- La forma adecuada de utilizar el bien.
- Para el caso de infraestructura vial; el tipo de vehículos pueden transitar, el peso permitido, entre otros.

El plan de sostenibilidad, el contratista derivado lo podrá elaborar en cualquier momento del proceso de ejecución del proyecto, y en todo caso realizará su respectiva entrega a la entidad u organización responsable de liderar su aplicación, en el evento de entrega y recibo del proyecto, este debe ser socializado claramente a los miembros de la asociación. Esta deberá firmar un compromiso de sostenibilidad en el cual se detalle la responsabilidad de aplicar las medidas establecidas en el plan de sostenibilidad.

Durante la entrega del proyecto, se suscribirá un acta de entrega formal que certifique la recepción de la obra finalizada, documentando que todas las partes involucradas han revisado y aprobado las instalaciones y los trabajos realizados.

Para garantizar la sostenibilidad del proyecto a largo plazo y promover la transparencia en la gestión de los recursos públicos, se establece un mecanismo de seguimiento y evaluación que involucrará activamente al ente territorial.

El ente territorial, en su calidad de representante de la comunidad, tendrá las siguientes responsabilidades:

- **Veeduría ciudadana:** Ejercer un control social sobre la ejecución del proyecto, velando por el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.
- **Seguimiento a la operación y mantenimiento:** Asegurar que la organización comunitaria cuente con los recursos y capacidades necesarias para operar y mantener el centro de acopio en óptimas condiciones.
- **Evaluación de impacto:** Realizar evaluaciones periódicas del impacto del proyecto en el desarrollo local y en la mejora de las condiciones de vida de los productores.

## 6. EQUIPO DE TRABAJO.

A continuación, se describe el personal mínimo requerido (vinculado durante la totalidad de la ejecución del contrato)

### 6.1.1 Contratación del personal mínimo requerido.

El contratista deberá contar con el personal mínimo requerido durante toda la ejecución del contrato, para ello, los profesionales requeridos se listan en la Tabla 2 y 3.

***Tabla 2. Personal mínimo requerido ejecutor del proyecto***

| Descripción | Cantidad |
|---|---|
| Ingeniero residente | 1 |
| Inspector de obra | 1 |

***Tabla 3. Personal mínimo requerido interventoría***

| Descripción | Cantidad |
|---|---|
| Director residente de interventoría | 1 |

Una vez la Interventoría, para el caso del personal de obra, y al Supervisor del Contrato de Interventoría (del Municipio), para el caso del personal de la interventoría, confirmen el cumplimiento de los perfiles requeridos, el contratista tendrá máximo diez (10) días para la contratación después de la notificación de aprobación. Se requiere que el equipo contratado participe en la reunión de transferencia conceptual, así como en las visitas de contextualización.

**Nota: Se deberá verificar el cumplimiento del tiempo de contratación de los integrantes del personal mínimo requerido según el presupuesto y los productos asociados a las actividades dentro del proyecto.**

Los requisitos que deberá cumplir el personal mínimo en el componente de infraestructura requerido son los siguientes:

***Tabla 4. Experiencia general y especifica ejecutor del proyecto***

| Perfil | Nivel educativo | Experiencia General | Experiencia específica |
|---|---|---|---|
| **Residente de obra** | Ingeniero civil o arquitecto | Mínimo cinco (05) años de experiencia desde la expedición de la matrícula profesional | Debe haber participado en mínimo cinco (05) proyectos de construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de obras arquitectónicas, como residente de obra |
| **Inspector de obra** | Técnico y/o Tecnólogo en | Mínimo cuatro (04) años de experiencia desde la expedición de | Debe haber participado en mínimo dos (02) proyectos como inspector y/o residente |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | obras Civiles y/o ingeniero civil | la matrícula profesional | de obra en proyectos de construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de obra arquitectónica, como residente y/o inspector de obra. |

***Tabla 5. Experiencia general y especifica interventoría***

| Perfil | Nivel educativo | Experiencia General | Experiencia específica |
|---|---|---|---|
| **Director Residente de interventoría** | Ingeniero civil y/o arquitecto | Mínimo cinco (05) años de experiencia desde la expedición de la matrícula profesional | Debe haber participado en mínimo cinco (05) proyectos de interventoría y/o construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de obras arquitectónicas como director y/o coordinador |

**6.1.3.1. Reglas para la Valoración de la Formación Académica y Experiencia Mínima del Equipo de Trabajo**

La experiencia profesional será contabilizada de conformidad con lo establecido por la reglamentación vigente para cada una de las profesiones.

Respecto de cada uno de los profesionales requeridos, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Copia legible del título profesional o del acta de grado.
- Copia legible del diploma de posgrado.
- Copia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para

ejercer su profesión, para lo cual, deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión, cuya validez no haya caducado al momento al momento del cierre del presente proceso, cuando aplique.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión vigente a la fecha de cierre de propuesta, expedido por la autoridad competente.
- Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 6950 de 2015, o la norma que la modifique, complemente o derogue.
- Certificados de experiencia y en caso de requerirse para complementar la información, sus documentos soporte.
- Carta de compromiso del profesional. Cada una de las personas que van a desempeñar el cargo deberán adjuntar una carta de compromiso (firmada), mediante la cual se comprometan a trabajar en el desarrollo del objeto contractual.
- De resultar adjudicatarios del Proceso de Contratación, el contratista, a la suscripción del ACTA DE INICIO, se pondrán a disposición de la Entidad para verificación de los documentos de los profesionales propuestos para cada uno de los perfiles requeridos.
- Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberá ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que realizaron los trabajos y en los que éstos participaron.

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año).
- Objeto y Actividades y/o funciones por cada uno de los cargos, roles o perfiles desempeñados que acrediten la experiencia específica requerida en el perfil.
- Nombre y Nit de la empresa contratante.
- Dirección y teléfono de quien expide la certificación.
- Número de identificación del contrato.

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Las certificaciones aportadas deben establecer claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades, en caso de que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes señalado en la certificación o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes señalado en la certificación.
- La experiencia acreditada será contabilizada hasta la fecha de expedición de la certificación, en el caso que ésta sea anterior a la fecha de terminación de las actividades que se pretenda acreditar.
- Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato laboral y/o de prestación de servicios suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual.
- En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar una certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda) con el visto bueno del revisor fiscal, o adjuntar una certificación expedida por el proponente, acompañada del visto bueno del revisor fiscal o contador.
- Cada persona se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada.
- Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
- Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto-certificaciones o declaraciones extra-juicio, no serán tenidas en cuenta.
- La Interventoría, para el caso del personal de obra, y al Supervisor del Contrato de Interventoría (del Municipio), para el caso del personal de la interventoría, podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos.
- Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos períodos “traslapados”, es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona.
- Adicionalmente, cuando se trate de profesionales en ingeniería, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, para efectos de acreditar la experiencia mínima, se deberá presentar fotocopia de la tarjeta profesional de ingeniería a partir de la cual se computará la respectiva experiencia.
- Para efectos de acreditar la experiencia profesional se tendrá en cuenta cada régimen particular señalado por el ordenamiento jurídico para el ejercicio de la respectiva profesión.

**NOTA 1:** El equipo de trabajo propuesto deberá cumplir con los requisitos de formación y experiencia establecidos previamente.

**NOTA 2:** Los profesionales aportados sólo podrán desempeñar un cargo acreditando lo requerido para un sólo perfil.

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista adjudicatario deberá garantizar la vinculación del equipo de trabajo requerido para cada una de las etapas de la consultoría, al momento de la suscripción del ACTA DE INICIO.

No se dará inicio a la ejecución del contrato hasta que la Interventoría, para el caso del personal de obra, y al Supervisor del Contrato de Interventoría (del Municipio), para el caso del personal de la interventoría validen y aprueben, las hojas de vida presentadas.

### 6.1.2 Maquinaria mínima del proyecto

El equipo y maquinaria mínimo requerido es el siguiente:

***Tabla 3. Maquinaria Mínima Del Proyecto***

| Equipo | Requiere |
|---|---|
| Cargador: potencia en el volante 125 hp, clasificación de rpm del motor 2300 | X |
| Compresor portátil de 70 a 120 HP, con martillo | X |
| Vibrador de concreto, potencia aproximada de 3 hp, mangueras de 4 a 6 metros | X |
| Carrotanque de agua(1000 Galones) | X |
| Motoniveladora potencia 215 HP, ancho de cuchilla 4,27 m, peso 18 ton. | X |
| Vibrocompactador, potencia 153 HP, peso 10 Ton. | X |
| Cargador: potencia en el volante 110 hp, clasificación de rpm del motor 2300 | X |

***Fuente:*** *Subdirección de Desarrollo Económico SDE-ART*

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista de obra para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

Debe tenerse en cuenta que estos equipos corresponden a los mínimos y el contratista derivado de acuerdo con los diseños elaborados y el proceso constructivo propuesto deberá contar con toda la maquinaria y equipos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

### 6.1.3 Transferencia conceptual de la ART al personal mínimo requerido.

Aprobadas las hojas de vida del personal mínimo requerido, la Interventoría, para el caso del personal de obra, y al Supervisor del Contrato de Interventoría (del Municipio), para el caso del personal de la interventoría, se procederá a programar una actividad de capacitación y transferencia conceptual, que se llevará a cabo dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a su contratación.

Está actividad contemplará cómo mínimo las siguientes temáticas:

- Marco conceptual y contexto PDET.
- Espacios de seguimiento y coordinación para la ejecución del contrato.
- Plan Operativo del contrato.
- Lineamientos para la socialización con las comunidades e instituciones.
- Manejo de información, archivo y gestión documental expedientes físicos y digitales, según corresponda conforme a las directrices vigentes del FCP.
- Instructivo y formato de gestión de novedades.
- Instructivo y formato de solicitud de actualización del contrato.
- Guía de identidad gráfica PDET.
- Como resultado de esta reunión se elaborará un acta con su respectivo listado de asistencia, donde debe quedar evidenciada la participación del personal mínimo requerido y las temáticas que se van a abordar.

### 6.1.4 Visita de contextualización

La visita de contextualización tiene como objeto la identificación de las condiciones territoriales (técnicas, ambientales, logísticas, institucionales, socioeconómicas, entre otras) en las zonas objeto de intervención. Esta visita se adelantará por el contratista, en articulación y coordinación con la SUPERVISIÓN del contrato y con el equipo regional de la ART y/o de apoyo a la supervisión, según corresponda durante los diez (10) días calendario después de la reunión de transferencia conceptual de la ART al personal mínimo requerido

Como soporte de estas visitas, se elaborará un informe consolidado en el cual se indique:

- Proyecto y fecha de realización de la visita.
- Actividades adelantadas.

- Actores identificados con una caracterización básica que permita identificar potenciales acciones de coordinación y/o roles en el proceso.
- Hallazgos, posibles alertas y sugerencias operativas para la implementación.
- Resultados de la validación de la información entregada por parte de la agencia respecto del estado y las condiciones de las organizaciones, de los actores vinculados al proyecto al momento de las visitas, incluyendo el estado actual de la base social.

De manera adicional el contratista debe contemplar y analizar los diferentes factores que puedan afectar la correcta ejecución de las actividades del proyecto, lo anterior con el fin de proyectar y proponer las acciones a adelantar para la mitigación de los riesgos identificados.

### 6.1.5 Elaboración del Plan Operativo de Actividades (POA), la metodología de ejecución técnica del proyecto y el Comité de Control Social y Seguimiento (CCSS) del proyecto.

#### 6.1.5.1 Elaboración del Plan Operativo de Actividades (POA)

El CONVENIENTE debe garantizar que dentro de los (10) días calendario siguientes a la contratación del equipo ejecutor, el contratista derivado presente para aprobación de la interventoría, el Plan Operativo de Actividades (POA) del proyecto.

El POA se constituye en el instrumento de planeación y seguimiento a la ejecución de las actividades contempladas en el Convenio.

Por otra parte, quince (15) días calendario después de la firma del Acta de Inicio del CONVENIO el CONVENIENTE deberá presentar a su vez el POA del Convenio, que deberá reflejar cómo mínimo las actividades que se presentan en la Tabla 4.

**Tabla 4.** Actividades del POA del Convenio

| ACTIVIDADES |
|---|
| Trámite de incorporación de recursos |
| Elaboración de documentos para procesos de contratación derivada. |
| Proceso de selección de la contratación derivada |
| Firma y legalización. |
| Proceso de selección contratista de interventoría |
| Firma y legalización contrato de interventoría |

| |
|---|
| Desarrollo de las actividades técnicas |
| Entrega del proyecto<br>Cierre y liquidación de contratos derivados |
| Cierre y terminación del convenio interadministrativo |

Por otra parte, se recomienda al CONVENIENTE que el POA o cronograma del proyecto contemple la relación y proyección de actividades de adquisición y entrega de insumos, maquinaria y equipos, según lo contemplado.

- Programación de instancias de seguimiento del convenio: Comité Operativo y Comité de Control Social y Seguimiento (CCSS).
- Programación de cumplimiento de ejecución en función de la forma de pago establecida.
- Programación de entrega de informes de avance e informe final.
- Proyección de eventos y/o actividades de cierre.

Aunado a lo anterior, la elaboración del POA incluirá en su análisis los siguientes elementos:

- Procesos de adquisición y entregas de materiales, equipos, herramientas, insumos, etc.
- Seguimiento mensual a la matriz de riesgos.
- Debe ser concordante con el cronograma de obra del contrato derivado.

La Supervisión del convenio, por parte de la ART tendrá cinco (5) días calendario después de la presentación del POA del Convenio por parte del CONVENIENTE para su revisión y aprobación. En caso de encontrar necesaria la realización de ajustes, estos se solicitarán por escrito y se establecerá el respectivo plazo para su entrega, sin que el tiempo contemplado supere, para los ajustes, treinta (30) días calendario después de la firma del acta de inicio del convenio.

Una vez aprobado el POA por parte de la SUPERVISIÓN DE LA ART, este documento se constituirá en la herramienta de seguimiento y control de las labores que el CONVENIENTE debe realizar.

**Nota 1**: El POA podrá ser objeto de modificaciones concertadas entre las partes, siempre y cuando los ajustes se desarrollen dentro del marco del plazo contractual del Convenio Interadministrativo. Toda modificación al Plan Operativo de Actividades (POA) que tenga implicaciones sobre el plazo o valor del convenio deberá ser analizada en el Comité Operativo y formalizada mediante la suscripción de un 'otro sí' al convenio interadministrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, previo soporte técnico y presupuestal que lo justifique

**Nota 2**: El POA y cronograma deberán contemplar la programación detallada de las actividades requeridas en cada etapa, de acuerdo con los plazos máximos definidos para el convenio, además de planteamientos técnicos operativos descritos en el presente Anexo Técnico.
**Nota 3**: Ante circunstancias o riesgos previsibles que impidan el normal desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los plazos, estas no generarán costos adicionales a la ART

### 6.1.6. Visitas de contextualización

Las visitas de contextualización tienen como objeto la identificación de las condiciones territoriales (técnicas, ambientales, logísticas, institucionales, socioeconómicas, entre otras) en las zonas objeto de intervención. Esta visita se adelantará por la Contratación Derivada, en articulación y coordinación con la SUPERVISIÓN del convenio y con el equipo regional de la ART y/o de apoyo a la supervisión, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario después de firmada el acta de inicio. Como soporte de estas visitas, se elaborará un informe consolidado en el cual se indique:

- Proyecto y fechas de realización de las visitas.
- Actividades adelantadas.
- Actores identificados con una caracterización básica que permita identificar potenciales acciones de coordinación y/o roles en el proceso.
- Hallazgos, posibles alertas y sugerencias operativas para la implementación.
- Resultados de la validación de la información entregada por parte de la ART frente a la identificada respecto del estado y las condiciones de las organizaciones, de los productores vinculados al proyecto al momento de las visitas, incluyendo el estado actual de la base social.

De manera adicional el CONVENIENTE velará porque la Contratación Derivada contemple y analice los diferentes factores que puedan afectar la correcta ejecución de las actividades del proyecto, lo anterior con el fin de proyectar y proponer las acciones a adelantar para la mitigación de los riesgos identificados.

### 6.1.7. Contratación del equipo técnico del proyecto

Así mismo y con el fin de adelantar las actividades propias del proyecto, el CONVENIENTE velará porque la Contratación Derivada vincule al equipo técnico del proyecto, en función de lo establecido en el presente documento de Anexo Técnico.

El CONTRATISTA DE OBRA deberá velar por la contratación de este equipo para la fase de ejecución del proyecto.

### 6.2. Fase de Ejecución

La fase de ejecución inicia una vez surtida la fase de alistamiento y se cuente con la respectiva presentación y aprobación de los productos contemplados en la fase de alistamiento. Esta fase tendrá una duración de Dos (02) meses, donde se desarrollan todas las acciones necesarias para la ejecución del proyecto objeto del presente proceso, en los términos y tiempos definidos en el documento de factibilidad, ficha técnica del proyecto y sus respectivos anexos, y de acuerdo con lo establecido en el POA. Ésta contempla, de manera integral, el desarrollo de actividades y la realización de los entregables establecidos en el convenio y en el presente anexo técnico, los cuales deben reflejarse en el POA del convenio.

#### 6.2.1. Reunión de socialización e inicio de ejecución

El CONVENIENTE velará porque la Contratación Derivada realice de una Reunión de socialización e inicio de la fase de ejecución con la comunidad beneficiaria y la institucionalidad que se considere pertinente, en estas reuniones, que se denominarán "reuniones de socialización", se tratarán como mínimo los siguientes temas:

- Presentación del equipo técnico
- Socialización del proyecto y su alcance (Contexto institucional, objeto, alcances, actividades, metas y presupuesto, incluidos los aspectos actualizados y la respectiva justificación)
- Presentación de metodologías a aplicar
- Socialización de Plan Operativo de Actividades (POA) del proyecto, incluyendo la programación de las actividades contempladas
- Socialización de instancias de seguimiento y toma de decisiones
- Presentación de mecanismos de comunicación a emplear en el marco de la ejecución del proyecto
- Conformación del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS

La programación de esta reunión por parte del Contratista Derivado será previamente concertada y coordinada con el CONVENIENTE quien velará por la participación de la ART.

El soporte de la realización de las reuniones de socialización será a través del levantamiento y suscripción de actas, dejándose constancia de los temas tratados, las conclusiones, los acuerdos y los compromisos establecidos en la misma.

##### 6.2.1.1. Metodología para la ejecución del proyecto

Desde el acta de inicio y al igual que el POA, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la aprobación del informe de visita de contextualización, el CONTRATISTA elaborará y presentará un documento metodológico, el cual debe especificar los medios, procedimientos, método, actividades, materiales y recursos más adecuados para el desarrollo de las actividades principales estipuladas en la ejecución del proyecto que a continuación se señalan.

### 6.2.2. Acciones complementarias por parte del CONVENIENTE para el proceso de ejecución

De manera complementaria a la ejecución de las actividades establecidas, el CONVENIENTE deberá adelantar acciones relacionadas con la documentación de los procesos, incluyendo la elaboración de los respectivos informes mensuales de avance, los cuales se estructuran a partir del POA del Convenio. Adicionalmente, el CONVENIENTE facilitará el desarrollo de las labores de seguimiento por parte del equipo delegado por la ART para tal fin.

En estas acciones se resaltan las siguientes:

#### 6.2.2.1. Gestión de la información

El CONVENIENTE organizará el expediente tanto físico como digital de la ejecución del convenio y el proyecto, que contendrá los documentos soporte de ejecución, de seguimiento, actas, lista de asistencia, visitas de campo, registros fotográficos, entre otros medios de verificación. El expediente debe dar cuenta de las acciones, inversiones, y toma de decisiones del proyecto.

El CONVENIENTE entregará a la SUPERVISIÓN DEL CONVENIO conforme se avance en la ejecución del convenio, los expedientes físicos y digitales, estructurados de manera secuencial y oportuna con los documentos mínimos requeridos que den cuenta del proceso ejecutado, según lo establecido en la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo y la Tabla de Retención Documental proporcionada por la Agencia, previa validación de la Regional de la ART.

#### 6.2.2.2. Actualización del Plan Operativo de Actividades del Convenio.

El CONVENIENTE deberá realizar la actualización del avance de la ejecución de las actividades definidas en el POA a través del monitoreo permanente y empleo de indicadores de control según la periodicidad concertadas (como mínimo mensual) y disponer de los respectivos soportes en atención a los indicadores y medios de verificación definidos.

#### 6.2.2.3. Facilitar las labores de seguimiento

El CONVENIENTE deberá velar por:

- Participar en el desarrollo de los espacios de seguimiento a la ejecución y participación comunitaria – Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS.
- Elaborar y entregar oportunamente en los tiempos establecidos los informes de seguimiento solicitados, donde se evidencie el avance de actividades según el POA del Convenio, se establezcan las alarmas pertinentes y acciones de prevención o mejora, así como todo lo relacionado para dejar la trazabilidad de la ejecución.
- Participar en todos los espacios convocados por la ART para el seguimiento del convenio

#### 6.2.2.4. Programación y coordinación de logística de entregas

Dentro de esta actividad el CONVENIENTE velará por programar con el Contratista Derivado, las respectivas entregas en el marco de la ejecución del proyecto y dejará constancia escrita mediante los documentos de fuente de verificación acordados en el POA del Proyecto, registro fotográfico o fílmico que dé cuenta del antes y después de la intervención, entre otros.

El CONVENIENTE deberá seguir los lineamientos de las políticas de la oficina de comunicaciones de la ART entregados por la SUPERVISIÓN de la ART para realizar todas las piezas de divulgación y comunicación a utilizarse en estos espacios.

#### 6.2.2.5. Guía de identidad gráfica

El CONVENIENTE en cada una de las actividades deberá velar que el Contratista Derivado utilice el material POP para la difusión de la Agencia de Renovación del Territorio y los programas PDET, así como las propias de la entidad territorial:

- Uso de pendones en todas las actividades
- Uso de chalecos con los respectivos logos

El CONVENIENTE deberá seguir las pautas y normas para el uso del logo PDET en las diferentes aplicaciones impresas y digitales que se generen en el marco de la ejecución del convenio, con el fin de estandarizar la imagen y reproducción.

#### 6.2.2.6. Actividades de difusión y comunicaciones

En coordinación y bajo los lineamientos de la Oficina de Comunicaciones de la ART, el CONVENIENTE velará porque el Contratista Derivado adelante las actividades que se indican a continuación, las cuales están encaminadas a difundir el desarrollo del proceso de ejecución del proyecto con las familias de los productores vinculadas y con diferentes actores de interés a nivel regional y nacional.

- Participación y facilitación de espacios para la generación de productos audiovisuales
- Difusión en redes sociales.
- Gestión y articulación con medios de comunicación regionales (emisoras y canales de tv comunitarios, medios digitales y medios físicos) para la difusión de actividades, resultados y logros en el marco del desarrollo del proceso de ejecución del proyecto.

El CONVENIENTE deberá velar porque el contratista derivado siga los lineamientos de las políticas de la oficina de comunicaciones de la ART entregados por LA SUPERVISIÓN DE LA ART para realizar todas las piezas de divulgación y comunicación a utilizarse en estos espacios.

### *6.2.3. Entrega del proyecto*

#### 6.2.3.1. Informe de cierre del proyecto y concepto de conformidad

Finalizada la ejecución de las actividades contempladas en el documento de factibilidad del proyecto y de los respectivos anexos, así como las demás actividades establecidas en el marco contractual, el CONVENIENTE en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la culminación de la fase de ejecución, elaborará y presentará para aprobación de la SUPERVISIÓN DEL CONVENIO por parte de la ART un informe técnico y financiero consolidado de cierre. El informe en mención deberá estar acompañado de los respectivos soportes y evidencias de la implementación. Posterior a la entrega, el supervisor contará con un término de hasta diez (10) días hábiles para realizar la revisión del informe.

Con el informe de cierre del proyecto, aprobado por la supervisión, se adelantará la programación de la visita final de seguimiento, la cual tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las actividades contempladas en el documento de factibilidad del proyecto, demás compromisos contractuales y se realizará el último Comité de Control Social y Seguimiento (CCSS), en el cual se dejará constancia escrita de conformidad o inconformidad de la comunidad con relación al proyecto.

Con base en el informe consolidado de cierre y en los resultados de la visita final de seguimiento al proyecto, el SUPERVISOR DEL CONVENIO elaborará el concepto de conformidad. No obstante, la supervisión podrá solicitar ajustes o subsanaciones en caso de encontrarlo necesario. En el caso de requerirse ajustes o complementos al informe, el CONVENIENTE contará con un término no superior a cinco (5) días calendario para realizar las respectivas subsanaciones para aprobación por parte del supervisor del convenio.

#### 6.2.3.2. Cierre del componente de obra

Una vez cumplidas las actividades de ejecución de obra, se deberá dar inicio a la etapa de cierre del contrato, con el objeto de garantizar una entrega satisfactoria y de calidad de las obras.

En esta etapa se suscribirá el acta de terminación del contrato, el acta de recibo final de obra y el Acta de entrega y recibo de actividades bienes y/o servicios (Formato ART suministrado por el supervisor ART), y la interventoría autorizará la entrega formal del proyecto ejecutado a los representantes del COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO - CCSS y a la comunidad en general, en el marco del referido comité de cierre.

Es importante mencionar que el CONVENIENTE será el responsable del mantenimiento de las obras
hasta el momento de la entrega formal de la obra ejecutado en el COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO - CCSS de cierre. El Acta de Recibo Final de Obra y el Acta de Entrega a la Comunidad deben incluir un anexo fotográfico y una descripción detallada del estado de cada componente entregado.

### 6.2.4. Entrega formal a la comunidad

Una vez reportada la finalización de las actividades de ejecución del proyecto por parte del Contratista Derivado en el marco del presente convenio por parte del CONVENIENTE y adelantadas las labores de verificación en campo por la SUPERVISIÓN y el equipo de seguimiento delegado por la ART, se procederá a programar la respectiva entrega formal a la comunidad. La agenda para el evento de entrega se establecerá de manera concertada entre el Contratista Derivado, el CONVENIENTE y la Supervisión del convenio por parte de la ART.

En la entrega, además de la SUPERVISIÓN DEL CONVENIO, LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, el CONTRATISTA DE OBRA Y LA INTERVENTORÍA, participarán los representantes de la comunidad, de la institucionalidad local, de la Agencia de Renovación del Territorio en sus niveles Nacional y Territorial, y de los demás actores que se consideren pertinentes, lo anterior en atención a su participación en el desarrollo de las actividades del proyecto.

La entrega se formalizará mediante suscripción de acta en donde se detallen: las actividades adelantadas; los resultados obtenidos; los bienes entregados y el estado de estos; los manuales de operación y mantenimiento, según aplique; y los documentos en donde se describen los lineamientos y recomendaciones para la sostenibilidad del respectivo proyecto ejecutado. Adicionalmente se estipulan los compromisos de la

comunidad y de la institucionalidad territorial en pro de la sostenibilidad del proyecto y para garantizar el seguimiento correspondiente.

#### *6.2.5. Cierre y liquidación de contratos derivados*

El CONVENIENTE velará por el cierre y liquidación de los Contratos Derivados conforme a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública.

### 6.3. Fase de cierre y finalización

Una vez culminadas las actividades de ejecución, se adelantará la fase de cierre y finalización del Convenio Interadministrativo suscrito con el CONVENIENTE. Esta fase, para la que se contemplan treinta (30) días, comprende las siguientes actividades:

1. Elaboración del informe final de convenio por parte del CONVENIENTE
2. Verificación y emisión de concepto de conformidad por parte de la SUPERVISIÓN
3. Impulso de la elaboración del acta de liquidación.

## 7. INTERVENTORÍA DEL PROYECTO

Este capítulo tiene como objetivo definir el alcance, los perfiles, las funciones y los informes relacionados con la interventoría del proyecto, garantizando así el adecuado seguimiento y control en la ejecución de las obras complementarias para la terminación del Centro de Acopio de Papaya de la Asociación APPALSI en el Municipio de Valencia, Sur Córdoba.

### 7.1. Alcance de la Interventoría

La interventoría del proyecto comprenderá la supervisión técnica, administrativa, financiera, legal, contable, social y ambiental del contrato derivado de obra, de conformidad con la normatividad vigente.

El alcance específico de la interventoría incluirá, pero no se limitará a, las siguientes actividades:

- **Seguimiento Técnico:** Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos, diseños y demás documentos técnicos del proyecto. Control de calidad de los materiales y la ejecución de las obras.
- **Seguimiento Administrativo:** Verificación del cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos en el contrato, incluyendo la revisión de la documentación contractual, actas, informes y demás documentos.
- **Seguimiento Financiero:** Control de los costos del proyecto, verificación de los pagos realizados al contratista, revisión de las facturas y cuentas de cobro, y seguimiento al cronograma de desembolsos.

- **Seguimiento Legal:** Verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable al proyecto, incluyendo la revisión de los permisos, licencias y demás requisitos legales.
- **Seguimiento Contable:** Revisión de la contabilidad del proyecto, verificación de los registros contables y el cumplimiento de las normas contables.
- **Seguimiento Social:** Verificación del cumplimiento de los aspectos sociales del proyecto, incluyendo la participación de la comunidad, la atención a las quejas y reclamos, y el impacto social del proyecto.
- **Seguimiento Ambiental:** Control del cumplimiento de la normatividad ambiental, la gestión de los residuos, el manejo de los impactos ambientales y la implementación del plan de manejo ambiental.

**7.2 Perfil del Interventor**

El interventor del proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Director Residente de Interventoría: Ingeniero civil y/o arquitecto, con mínimo cinco (05) años de experiencia desde la expedición de la matrícula profesional, y debe haber participado en mínimo cinco (05) proyectos de interventoría y/o construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de obras arquitectónicas como director y/o coordinador.

**7.3 Funciones del Interventor**

El interventor tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, legal, contable, social y ambiental del proyecto.
- Verificar y validar los productos a reportar por el contratista.
- Identificar y analizar las alertas que puedan afectar la normal ejecución del proyecto y proponer soluciones.
- Participar en el Comité Operativo y en el Comité de Control Social y Seguimiento (CCSS).
- Elaborar los informes de interventoría requeridos por la ART.
- Autorizar la entrega formal del proyecto ejecutado a los representantes del COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO - CCSS y a la comunidad en general, en el marco del referido comité de cierre.

**7.4 Informes de Interventoría**

El interventor deberá presentar los siguientes informes a la ART:

- (Se retoma y adapta la información de la sección 7.1 "Informes" del documento)
- Informes mensuales de interventoría, que contengan el avance del proyecto, las observaciones y recomendaciones, y el seguimiento a los diferentes aspectos del contrato.
- Informe final de interventoría, que incluya una evaluación general del proyecto, los resultados obtenidos, y las recomendaciones para la liquidación del contrato.

## 8. MECANISMOS DE COORDINACIÓN ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL CONVENIO

En el marco del seguimiento a la ejecución del convenio, se contempla la implementación de instancias de decisión, coordinación y seguimiento, para lo cual se tendrán en cuenta las establecidas en el presente anexo técnico, sin perjuicio de las establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios). El CONVENIENTE velará por su conformación, funcionamiento y desarrollo. A continuación, se presentan los mecanismos de coordinación, articulación y seguimiento a desarrollarse en el marco del convenio.

### 8.1. Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS

El Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS es la instancia que tiene por objeto realizar el seguimiento y control social a la ejecución del proyecto; no tiene carácter decisorio sobre el proyecto, y su enfoque se centrará en adelantar las labores de socialización de los avances en la implementación y en formulación de alertas que puedan afectar la ejecución del proyecto.

Se constituye desde la socialización del proyecto con la comunidad y se mantiene durante su ejecución, para finalmente ratificar que se implemente en las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el proyecto. Las autoridades comunitarias involucradas podrán participar en este espacio, si así lo deciden, con el fin de garantizar su participación y conocimiento de los avances del proyecto en sus territorios. También podrá participar un representante del Grupo Motor del municipio donde se implemente el proyecto.

#### 8.1.1. Funciones del Comité de Control Social y Seguimiento (CCSS)

Son funciones del Comité de Control Social y Seguimiento:

- Interventor e implementador: Socializar y rendir cuentas a la comunidad beneficiada el estado de ejecución del contrato, sus modificaciones, contratiempos, resultados, conclusiones, entre otros.
- Interventor e implementador: Entregar información relacionada con la obra ejecutada y
  el impacto social que esta genera, cuando así lo requiera la comunidad.
- Comunidad: Socializar a la comunidad en general el estado de ejecución del contrato, sus modificaciones, contratiempos, resultados, conclusiones, entre otros.
- Comunidad y ART: Realizar el control social del proyecto.

- Comunidad y ART: Generar alertas frente a dificultades o inconvenientes identificados
  durante la ejecución del contrato.
- Interventor, implementador, comunidad y ART: Plantear posibles soluciones a las alertas, dificultades o inconvenientes identificados

### 8.1.2. Conformación del Comité de Control Social y Seguimiento (CCSS)

**CCSS estará integrado por:**

- Delegados de los beneficiarios del proyecto, que serán debidamente identificados en la reunión de socialización. Se conformará el CCSS por tres (3) representantes definidos en consenso por la comunidad.
- Un representante del CONTRATISTA DE OBRA que haga parte del proyecto, designado por escrito por el Representante Legal.
- El profesional de la ART Regional delegado para el apoyo al seguimiento.
- Un profesional de la ART Nivel Central de la Subdirección de Desarrollo Económico o a quien este delegue.
- Un representante del Contratista.
- Un representante del Interventor.

El Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS ejercerá sus funciones respecto del proyecto, en el momento que se inicie la ejecución de este. Los representantes de la comunidad beneficiaria que participen en este comité deben informar a los demás miembros de la comunidad acerca de los temas tratados en las reuniones, para lo cual dispondrán de los mecanismos y tiempo necesarios para cumplir con ese encargo, después de recibir el acta del espacio (insumo para socializar la rendición de cuentas con la comunidad en general).

En la elección de los representantes de la comunidad ante el comité se promoverá la participación de mujeres y jóvenes; se realizará durante la reunión de socialización e inicio del proyecto, evento en el cual se dará por instalado el CCSS.

Al CCSS podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran y que tengan directa relación con la ejecución del proyecto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés y relevancia en el marco del proyecto (ejemplo: Gremios, Corporaciones Autónomas Regionales, Secretarías de Infraestructura y Agricultura de la Alcaldía Municipal, entre otros).

### 8.1.3. Sesiones del CCSS

El CCSS se reunirá de acuerdo con la necesidad del proyecto y se realizará posterior a la suscripción del acta de terminación del convenio.

El quórum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones constarán en actas debidamente suscritas por quienes participen en él.

La secretaría técnica del Comité será ejercida por el contratista y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Citar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad de los miembros del Comité.
- Proyectar, para aprobación de los miembros del comité, las actas de las sesiones llevadas a cabo y obtener la suscripción de estas.
- Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité.
- Suministrar información relacionada con las sesiones del comité

La secretaría técnica tendrá un plazo máximo de tres (3) días para la entrega de las actas de los Comités de Control Social y Seguimiento CCSS, para revisión y suscripción por parte de los miembros del comité.

## 8.2. Comité Operativo

El comité operativo es la máxima instancia de decisión, coordinación y seguimiento de la contratación derivada, a su vez será la comisión encargada de la coordinación y seguimiento a la ejecución de la contratación derivada en el marco de este; además de verificar y validar los productos a reportar, así como identificar, de manera oportuna, potenciales alertas o situaciones que puedan afectar su normal ejecución. En ese sentido, el comité operativo tendrá las siguientes funciones:

### 8.2.1. Funciones del Comité Operativo

- Identificar y analizar alertas presentadas en CCSS y otras fuentes y proponer soluciones.
- Realizar seguimiento y validar el desarrollo de las actividades contempladas en el POA del Convenio, informes presentados y soportes documentales para aprobación de la supervisión.

- Analizar y validar las propuestas de ajuste al plan operativo de actividades del proyecto para aprobación de la supervisión.
- Analizar y validar, durante la ejecución, las solicitudes de actualización del proyecto para aprobación de la supervisión.
- Realizar y validar sugerencias y recomendaciones de tipo técnico, operativo y financiero para la ejecución de las actividades propias del proyecto.
- Analizar y recomendar acciones sobre las solicitudes de las partes, informes presentados, soportes documentales, entre otros derivados de la ejecución.
- Validar la información relacionada con el cumplimiento de actividades y productos en el marco de la ejecución del proyecto.
- Hacer seguimiento a las sugerencias o alertas que puedan surgir en las sesiones del Comité de Control y Seguimiento.
- Definir y validar el mecanismo de compras y adquisiciones de insumos, material vegetal, herramientas, equipos y demás implementos de inversión directa en el proyecto.
- Solicitar a la interventoría la socialización de los avances de la ejecución del componente de obra al contrato.
- Las demás necesarias para impulsar la eficacia y celeridad en la ejecución del proyecto.

**NOTA:** El comité operativo no reemplazará las funciones de la interventoría.

### 8.2.2. Integrantes del Comité Operativo

El Comité Operativo estará integrado por

- El supervisor del convenio designado por la ART.
- El profesional de la ART regional delegado para el apoyo al seguimiento.
- Un delegado de la Subdirección de Desarrollo Económico de la ART Nivel Central.
- El representante legal del CONTRATISTA DE OBRA o quien este designe.
- Supervisor del contrato de interventoría (Funcionario designado Alcaldía – Municipio de Valencia, Córdoba).
- Interventor del Contrato de obra

En el caso que se realicen designaciones por parte de los miembros del comité operativo, estas deberán indicar con precisión el comité para el cual se designa o si será permanente. Se entenderá para todos los efectos que la delegación o designación conlleva la voz y el voto.

El representante legal del contratista o quien este designe, participará en las sesiones del comité operativo e intervendrá con voz, pero sin voto.

A este comité podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, sin embargo, podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto.

### 8.2.3. Sesiones del Comité Operativo

El Comité Operativo se instalará e iniciará el desarrollo de sus sesiones una vez perfeccionado el contrato derivado y se reunirá previa citación en cualquier momento y cuando se requiera, mediante citación. Sus sesiones serán de manera virtual.

El quorum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones constarán en actas suscritas por quienes participen en la sesión.

### 8.2.4. Secretaría técnica

La secretaría técnica del comité será ejercida por el delegado de la ART del nivel subregional o quien este designe y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Convocar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con un mínimo de cinco (5) días calendario de antelación, a la totalidad y por solicitud de los miembros del Comité Operativo.
- Proyectar las actas para aprobación y firma de los miembros del comité, al finalizar cada sesión.
- Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité. Este archivo deberá ser remitido al expediente contractual, para lo cual el supervisor del convenio deberá proceder con los trámites correspondientes.
- Suministrar información relacionada con las sesiones del comité.
- De cada sesión del comité operativo se dejará constancia escrita en Acta firmada por todos miembros y adjunta la lista de asistencia de los participantes, en donde se evidencia el desarrollo, las recomendaciones realizadas por los miembros, los acuerdos y compromisos.

## 9. SEGUIMIENTO

Para efectos del presente Anexo Técnico, las actividades propias del Seguimiento serán desarrolladas y lideradas por el SUPERVISOR, quien se apoyará en los profesionales designados como apoyo a la supervisión. Las actividades de seguimiento se entienden como el proceso sistemático mediante el cual se comparan los avances logrados con respecto a los planes y cronogramas establecidos, además de verificar el cumplimento de la normatividad establecida, lo anterior a través de la recopilación y análisis de información y soportes de la ejecución, con el fin de identificar avances y alertas que permitan adoptar decisiones respecto a la ejecución del convenio.

En este sentido, las actividades de seguimiento deberán realizarse de forma permanente, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios).

El CONVENIENTE garantizará que la ejecución del convenio, así como la implementación de las actividades contempladas en el proyecto, se adelanten conforme a lo establecido en el presente anexo técnico, en el convenio y en las fichas de los respectivos proyectos y sus anexos, atendiendo a los lineamientos establecidos por la ART.

## 9.1. Informes

Durante la ejecución del convenio, el CONVENIENTE deberá brindar y facilitar la información que se requiera por parte de la ART y la necesaria para el desarrollo de las instancias de coordinación y seguimiento. A continuación, se relacionan los informes que el CONVENIENTE debe presentar en el marco de ejecución del convenio.

### 9.1.1. Informes mensuales de ejecución.

La información de ejecución debe estar organizada, actualizada y con soportes disponibles para ser revisada por el SUPERVISOR DEL CONVENIO para el desarrollo de sus actividades de seguimiento.

Durante la ejecución el CONVENIENTE elaborará informes mensuales de ejecución, los cuales serán presentados a la SUPERVISIÓN del convenio dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores, a la terminación del mes inmediatamente anterior.

En caso de presentarse observaciones al informe presentado, estas deben subsanarse para su posterior aprobación por el SUPERVISOR del convenio.

El contenido mínimo de los informes es el siguiente:

- Datos completos del convenio: fecha de inicio, finalización, condiciones iniciales, ajustes, acuerdos, prórrogas
- Datos completos de los contratos derivados
- Datos generales del proyecto
- Cumplimiento de las obligaciones del convenio: descripción detallada de actividades realizadas y avances obtenidos. Se deben anexar los documentos de soporte técnico
- Descripción del proceso de ejecución: se detallarán los avances acumulados y los relacionados con el periodo del informe, adjuntando respectivos soportes.
- Descripción del avance del proceso de ejecución con base en el Plan Operativo de Actividades, el cual debe ser un documento anexo del informe.

- Informe de ejecución presupuestal en el formato acordado: El Informe de ejecución financiero debe contener todos los soportes respectivos, como facturas, cuentas de cobro, estados de cuenta y demás soportes y documentación contable que avale la ejecución de los recursos; así mismo, el informe financiero debe contener dos capítulos independientes, uno con el detalle de la ejecución de los recursos de la ART y otro con el aporte de la contrapartida.
- Informe y evidencias de ejecución por componente.
- Novedades, alertas y/o situaciones presentadas durante el periodo.
- Observaciones, conclusiones y recomendaciones.
- Referencias

Sin perjuicio de lo anterior el SUPERVISOR, podrá requerir información adicional para su seguimiento.

### 9.1.2. Contenido mínimo del Informe final

Una vez finalizadas las actividades contempladas en los documentos de factibilidad de los proyectos, en el POA del Convenio y las demás que hacen parte del convenio, el CONVENIENTE elaborará y presentará un informe final el cual debe contener como mínimo:

- Datos completos del convenio (fecha de inicio, finalización, condiciones iniciales, ajustes, acuerdos, prórrogas, condiciones finales de ejecución).
- Datos completos del CONVENIENTE.
- Datos generales del proyecto.
- Informe financiero de ejecución del presupuesto en el formato acordado, saldos no ejecutados, rendimientos financieros y recursos a reintegrar a las cuentas que la ART disponga para tal fin.
- El Informe de ejecución financiero debe contener todos los soportes respectivos, como facturas, cuentas de cobro, estados de cuenta y demás soportes y documentación contable que avale la ejecución de los recursos; así mismo, el informe financiero debe contener dos capítulos independientes, uno con el detalle de la ejecución de los recursos de la ART y otro con el aporte de la contrapartida.
- Cumplimiento de las obligaciones del convenio: descripción detallada de actividades realizadas y resultados obtenidos. Se deben anexar los documentos soporte.
- Descripción del proceso de ejecución con base en el Plan Operativo de Actividades del Convenio, el cual debe ser un documento anexo del informe.
- Análisis de resultados e impactos proyectados.
- Se deben anexar los documentos establecidos como fuente de verificación acordados en el POA, registro fotográfico o fílmico, que permitan reflejar la trazabilidad del antes y después de la intervención.
- Novedades y/o situaciones presentadas durante la ejecución.

- Para cada proyecto describir los compromisos que adquieren los involucrados para el buen funcionamiento y sostenibilidad de los procesos técnicos.
- Referencias.

## 10. PLAZO PARA EJECUCION DEL CONVENIO

OCHO (08) MESES

## 11. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO

El plazo total del contrato será de TRES MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Los plazos máximos por etapa se definen a continuación:

| ETAPA DE ALISTAMIENTO (MESES) | Ejecución (MESES) | CIERRE (MESES) |
|---|---|---|
| 0.5 | 2 | 0.5 |

***Fuente: Elaboración propia***

**NOTA 1**: Se presenta un cronograma general con los tiempos máximos para cada etapa. Sin embargo, el plan operativo y cronograma deberán contemplar la programación detallada de las actividades requeridas en cada etapa, de acuerdo con los plazos máximos definidos para el proyecto, además de planteamientos técnicos, operativos descritos en el presente anexo y los documentos técnicos de soporte, elaborados y aprobados para el desarrollo de las actividades contratadas. En todo caso, el cronograma no podrá superar el plazo de ejecución pactado en el contrato.
**NOTA 2**: Ante circunstancias o riesgos previsibles que impidan el normal desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los plazos, estas no generarán costos adicionales al contratante PA-FCP.

## 12. ACTORES Y ROLES

Los actores y roles se contemplan en la Tabla 6.

**Tabla 5. Actores y roles.**

| ACTORES | ROL PRINCIPAL | RESPONSABILIDADES |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| **ART** | **Entidad Cooperante y Supervisora del Convenio** | - Realizar la supervisión general sobre el cumplimiento del objeto del Convenio, a través de su supervisor designado.<br>- Efectuar los desembolsos de recursos financieros según lo pactado<br>-Suministrar los lineamientos técnicos y la información necesaria para la correcta ejecución del proyecto.<br>- Participar en el Comité Operativo y en las demás instancias de coordinación - Iniciar las acciones pertinentes en caso de incumplimiento del Convenio<br>- Efectuar el seguimiento en cumplimiento del convenio y demás funciones conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios).<br>- Suministrar la información y documentación que se requiera por parte del CONVENIENTE, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de estos, en caso de aplicar.<br>- Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio |
| **COORDINACIÓN REGIONAL – SUR DE CÓRDOBA DE LA ART** | | - Apoyar el proceso de convenio administrativo para la participación institucional.<br>- Participar en la planeación y en el desarrollo de las instancias de decisión, coordinación y seguimiento.<br>- Apoyar en los procesos de seguimiento a la implementación.<br>- Apoyar la estrategia en las regiones y con las autoridades locales. |
| **CONTRATISTA DE OBRA** | **Ejecutor del Contrato de Obra** | - Implementar todas las acciones necesarias para la ejecución física de las obras complementarias.<br>- Cumplir con las obligaciones técnicas, de cronograma y presupuesto pactadas en su contrato de obra. |

| | | |
|---|---|---|
| | | - Presentar los informes de avance de obra requeridos por la Interventoría y el Supervisor del Contrato (Municipio).<br>- Proponer y realizar los ajustes técnicos que se requieran, con previa aprobación de la Interventoría y el Supervisor del Contrato.<br>- Implementar las acciones necesarias para garantizar la ejecución adecuada de las diferentes etapas definidas en el presente anexo técnico para la implementación del proyecto.<br>- Cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo.<br>- Proponer y realizar, durante el proceso de ejecución, los ajustes que se encuentren necesarios y que se requieran previa aprobación del supervisor y del interventor del convenio, este último cuando aplique. |
| **COMUNIDAD** | **Beneficiarios** | - Participar en el comité de acompañamiento comunitario, de acuerdo a los lineamientos establecidos para su funcionamiento en el presente anexo técnico.<br>- Participar activamente y de manera propositiva en las diferentes actividades de ejecución del proyecto (fortalecimiento técnico agropecuario, capacitaciones, actividades de fortalecimiento socio-empresarial, etc.)<br>- Apoyar la implementación del proyecto con sus aportes de cofinanciación cuando estos se encuentren como compromiso en los documentos o cuando surjan imprevistos, estas últimas de acuerdo a sus capacidades. |
| **ALCALDÍA – MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA)** | **Conveniente y Contratante** | El Contratante, en su calidad de entidad pública suscriptora del convenio interadministrativo y responsable de la ejecución de los recursos, tendrá las siguientes funciones principales:<br>- Adelantar los procesos de selección y contratación para la obra civil y la interventoría técnica, financiera, administrativa y legal del proyecto.<br>- Designar un supervisor idóneo desde la entidad para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal |

| | | |
|---|---|---|
| | | al cumplimiento de las obligaciones tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, legal, contable, social y ambiental sobre el cumplimiento del objeto de la contratación derivado conforme a lo establecido en la normatividad vigente y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios).<br>- Elaborar y presentar a la Supervisión del convenio de la ART el Plan Operativo de Actividades (POA) del Convenio, y realizar las actualizaciones periódicas sobre su avance.<br>- Organizar y custodiar el expediente físico y digital que documente la ejecución integral del convenio, incluyendo soportes, actas, informes y decisiones tomadas.<br>- Elaborar y entregar a la ART los informes mensuales y el informe final de ejecución del convenio, detallando los avances técnicos y financieros, así como las novedades y alertas presentadas.<br>- Participar activamente en las instancias de coordinación y seguimiento, como el Comité Operativo, y velar por la correcta conformación y funcionamiento del Comité de Control Social y Seguimiento (CCSS).<br>- Impulsar y llevar a cabo el cierre y la liquidación de los contratos derivados de obra e interventoría una vez finalizadas las obligaciones, conforme a la normatividad vigente.<br>- Implementar todas las acciones necesarias para garantizar la ejecución adecuada de las etapas definidas en el Anexo Técnico y cumplir con las obligaciones pactadas en el convenio y los documentos que hacen parte integral del mismo. |
| **INTERVENTORÍA** | **Control y Seguimiento del Contrato de Obra** | - Realizar la interventoría técnico, administrativo, financiero, legal, contable, social y ambiental sobre el contrato de obra civil referida en el presente anexo técnico y documentos anexos. |

| | | |
|---|---|---|
| | | Ejercer la supervisión y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental sobre el contrato de obra.<br>**-** Verificar y validar los productos e informes presentados por el Contratista de Obra.<br>- Identificar y proponer soluciones a las alertas que puedan afectar la ejecución de la obra.<br>- Autorizar la entrega formal de la obra y participar activamente en el Comité Operativo y el CCSS |

| | |
|---|---|
| **CONTACTO ÁREA TÉCNICA** | 4221030 - Extensión 1701 |

## 13. ANEXOS

- Documentos referentes del proyecto (Presupuesto, especificaciones técnicas y proceso constructivo, esquema gráfico)
- Formato POA
- Guía de identidad gráfica
- Documento guía asistencia técnica integral (ECAS - VISITAS TÉCNICAS - ICO)
- Cronograma

## 14. REFERENCIAS


- Agencia de Renovación del Territorio -ART- (2022). Plan Estratégico ART 2023-2026. Territorios para la Vida y la Paz Total.
- Departamento Nacional de Planeación -DNP- (2023). Bases del Plan Nacional de Desarrollo: "Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Bogotá.
- Gobierno Nacional y FARC-EP. (2016). Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Bogotá, D. C.
- Gobierno Nacional y CSIVI. (2017). Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.